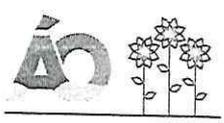


847/22



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**ACUSE**

Ciudad de México a 13 de julio de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-081/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO 3 (TRES) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO



**C. RICARDO NAVA SHIMADA**  
Eliminado el domicilio  
**ALCALDIA ALVARO OBREGÓN**  
**PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. Ricardo Nava Shimada** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **06 de abril de 2022** y que se le asignó el número de folio **847-2022** de VUT, donde solicitan la valoración de 3 árboles por riesgo de desgaje dentro del predio ya que los árboles representan un peligro por presentar pudrición severa en cuello de raíz así como muérdago nivel 3 entre otras afectaciones, se encuentran ubicados en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **02 de mayo de 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **02 de mayo de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

2022

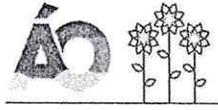
Resibi: original Martes 2 de agosto

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es Información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

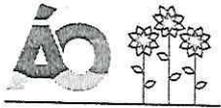
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CAPULIN / <i>Prunus serotina</i>	Eliminado el domicilio	Propiedad Privada A rea Verde	14	60	10	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	20 a 30	Ninguno	Inmueble	Derribo	Árbol irrecuperable con tallo codominante, corteza incluida, muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ), grietas longitudinales en tronco, copa mal equilibrada, desmoche, muérdago en su nivel 3 de afectación (Pérez et al., 2002), brotes epicómbicos en la parte basal del fuste.
2	TEPOZAN / <i>Buddleja cordata</i>	Eliminado el domicilio	Propiedad Privada A rea Verde	14	60	10	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	20 a 30	Ninguno	Inmueble	Derribo	Árbol con tallos codominantes, muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ) tallo codominante, corteza incluida, se observa débil unión de ambos tallos con riesgo a desgarro, ramas muertas, presenta un acavidad en base de tronco de 25 por 13 centímetros a nivel duramen, defoliador en hojas
3	CAPULIN / <i>Prunus serotina</i>	Eliminado el domicilio	Propiedad Privada A rea Verde	11	45	7	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	20 a 30	Ninguno	Inmueble	Derribo	Árbol con muerte descendente ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ), más de ¼ partes de su estructura, tronco con inclinación de 20° ramas muertas, pudrición severa en cuello de raíz ocasionada por factores mecánicos

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., así como la opinión técnica de riesgo en materia de Protección civil AAO/DPCZAR/1481/2022 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi loal saber y entender



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

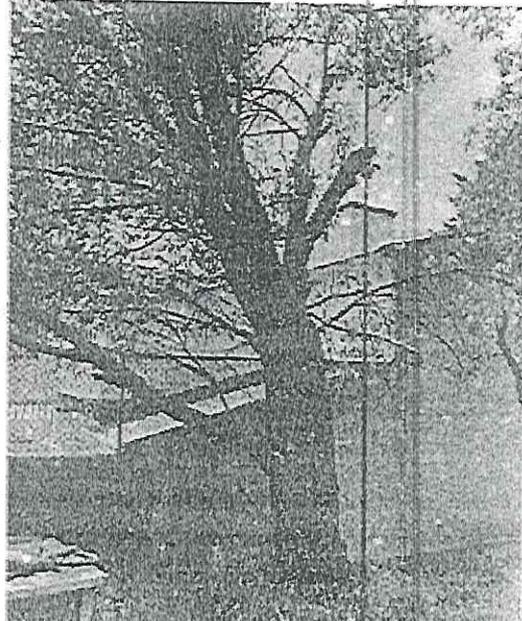
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

Archivo fotográfico



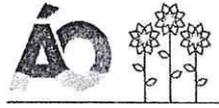
Árbol 1 para derribo se observa muerte descendente, tallo codominante y brotes epicórmicos



Árbol 1 muérdago y grietas longitudinales a nivel de duramen



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

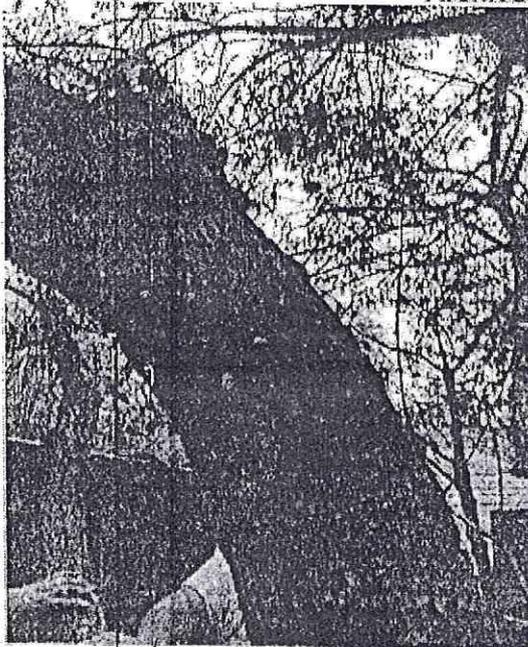
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



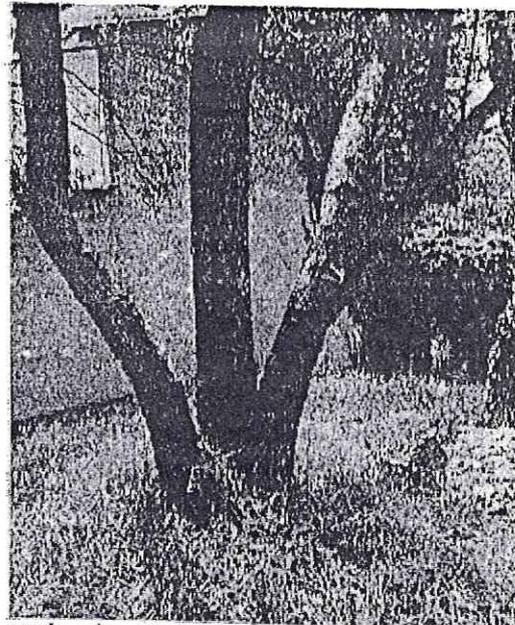
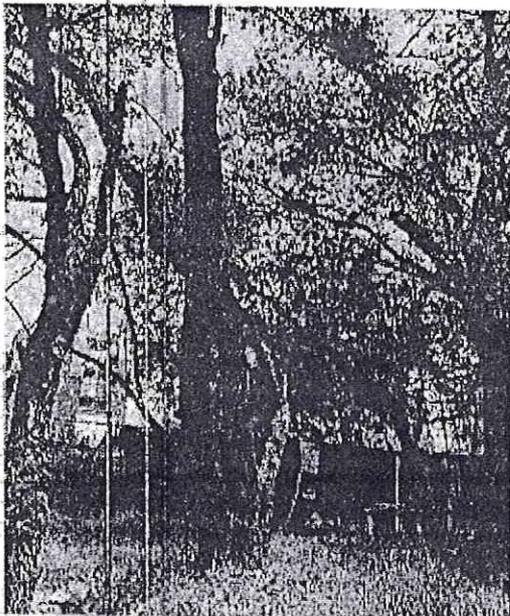
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

**Archivo fotográfico**



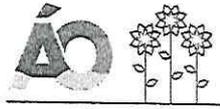
**Árbol 2 brotes epicórmicos y muerte descendente**



**Árbol 2 con tallos codominantes**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

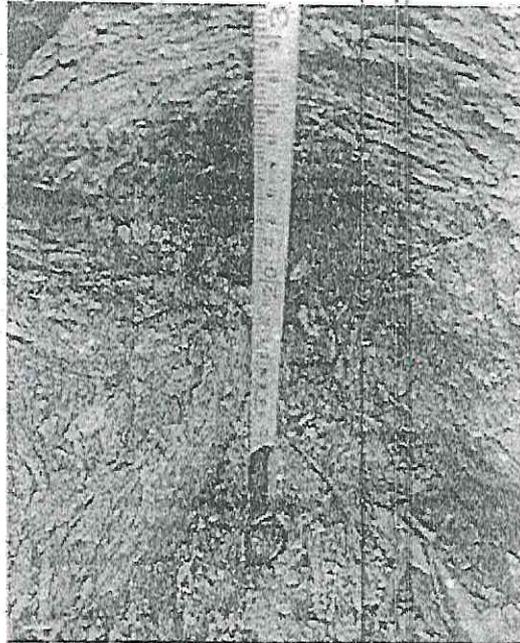
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



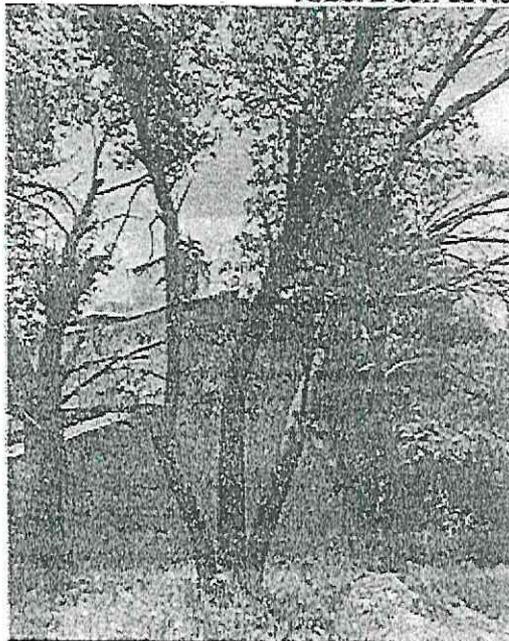
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

Archivo fotográfico



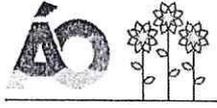
Árbol 2 con cavidad en base del tronco



Árbol 2 con muerte descendente



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

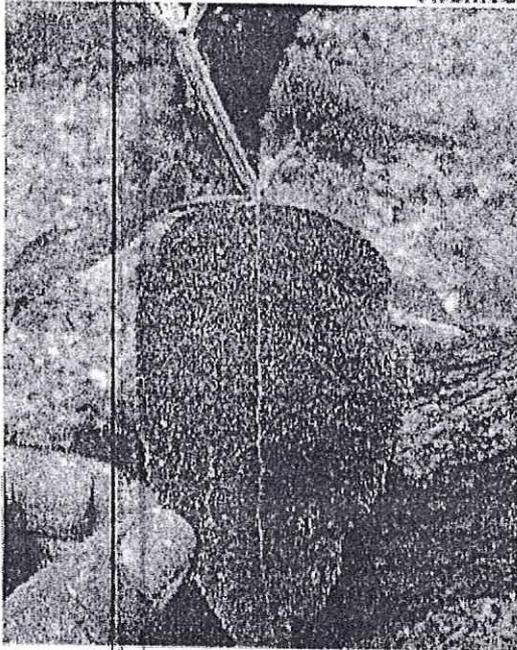
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



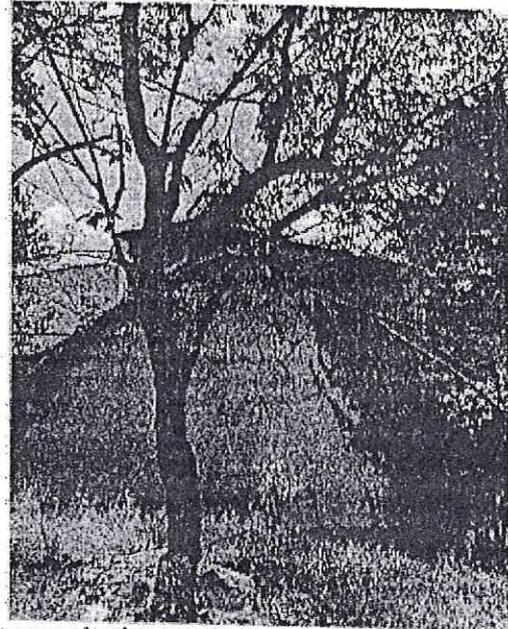
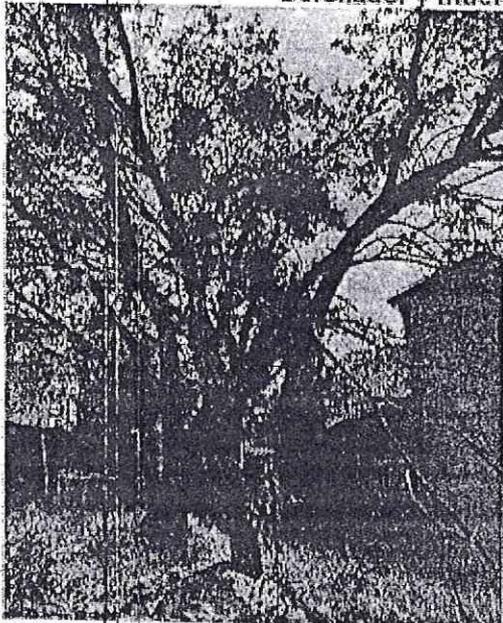
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shímada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

Archivo fotográfico



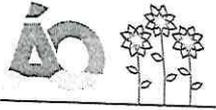
Defoliantes y muerte descendente árbol 2



Árbol 3 irrecuperable con muerte descendente



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

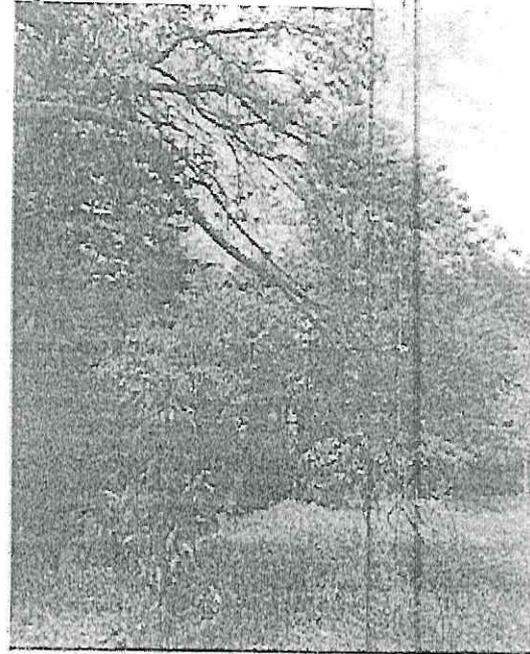
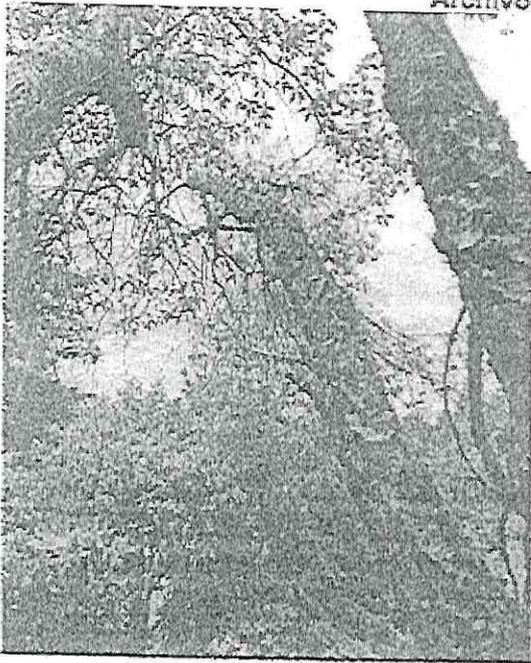
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACIÓN
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

Archivo fotográfico



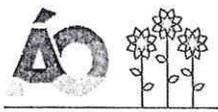
Brotos epicórmicos y muerte descendente



Afectación severa en cuello de raíz



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ricardo Nava Shimada	FOLIO:	VUT - 847/2022	UBICACION
FECHA:	02 de mayo de 2022	HORA:	17:21	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 755

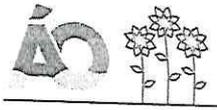
Revisó  
  
Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-  
2015 No. 20)

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (2) **CAPULINI/Prunus serótina** y **TEPOZAN/Buddleja cordata**; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 3 (tres) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **772310010138115AEX2P**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (2) **CAPULIN/Prunus serótina** y **TEPOZAN/Buddleja cordata**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSCC/DS/N-093/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

**QUINTO.**- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD**

ETDLIGRR/AMP/srp\*

En atención al número interno DGSCC 0449-3 \_2022